

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS DEPORTIVO ENTRE MADRIDIANO Y LA UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS

En Madrid a 16 de abril de 2026


REUNIDOS

De una parte, D. José Brías Díez, con NIF 50677128-D, en su condición de apoderado de Madridiano, S.L. (en adelante, MDO), con NIF B82599689 y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa Catalina de los Donados, 2, 1.º izquierda, 28013 Madrid, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el número 1.425 de su protocolo.


De otra parte, la Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas (en adelante, UFEDEMA), inscrita con el n.º 1 en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, representada por D. Vicente Martínez Orga, mayor de edad, con DNI 51057148-T, en su calidad de presidente, y con domicilio a estos efectos en calle Castelló 107, 1.º B, 28006 Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN



Madridiano S.L. gestiona la cabecera digital www.madridiario.es, medio especializado en información local y autonómica de la Comunidad de Madrid, activo desde el año 2000. Con más de 25 años de trayectoria, *Madridiano* se ha consolidado como un medio de referencia en la información madrileña, combinando actualidad, análisis y servicios con una clara vocación de cercanía al ciudadano y al tejido institucional y empresarial de la región.



Su posicionamiento se apoya en un conocimiento profundo del entorno local y en una audiencia fidelizada, con una presencia destacada en los principales buscadores y plataformas de noticias. El medio cuenta con sistemas de medición auditados, como OJD, que garantizan la transparencia y fiabilidad de sus datos.

Además, *Madridiano* ha desarrollado un sólido ecosistema de contenidos y eventos propios —jornadas, premios, foros y encuentros sectoriales— que refuerzan su papel como plataforma de conexión entre instituciones, empresas y sociedad civil en Madrid.

Que UFEDEMA tiene como fines:

- *Promover, defender y representar a la Unión de Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- *Fomentar todo tipo de colaboración con todas las instituciones, entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y mejora del deporte federado madrileño en general.*
- *Asesorar a las instituciones públicas y privadas de todo tipo en lo concerniente al deporte federado madrileño, en los casos que se establezcan o cuando así se solicite a instancia de las primeras.*
- *Fomentar y divulgar la práctica de todos los deportes en general, en cualquiera de sus manifestaciones.*
- *Proponer cuantas iniciativas sean necesarias para una mejor política deportiva dentro de la Comunidad de Madrid.*

- *Respetar de forma absoluta a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid en lo referente a su capacidad de obrar y a la operativa consiguiente a su modalidad y/o especialidad, sin intromisiones de ningún tipo por parte de UFEDEMA.*
- *Fomentar el deporte como un medio básico para el desarrollo integral del individuo, así como un instrumento para su desarrollo cívico y cultural.*
- *Fomentar y divulgar el rechazo a todo tipo de drogas, apoyando su prevención con todos los medios a su alcance, y luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos.*
- *Luchar contra la violencia en el deporte. Fomentar y divulgar el rechazo a la violencia en todas sus manifestaciones.*
- *Ejercer como correa de transmisión entre todas las federaciones autonómicas asociadas en las zonas comunes o colectivas.*
- *Estimular el respeto al movimiento olímpico y sus principios, velando y orientando su práctica.*
- *Contribuir al realce y extensión del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, entre los ciudadanos y las ciudadanas residentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*
- *La promoción de la mujer en el deporte.*
- *Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo u otros.*
- *Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.*
- *Cualquier otro fin de acuerdo con los presentes estatutos y normas vigentes que no menoscaben las funciones y competencias propias de las federaciones asociadas.*



Por todo ello, MDO y UFEDEMA declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, propiciando el aumento de los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad profesional, para lo cual suscriben el presente convenio, que contiene las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

MDO y UFEDEMA acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar una relación institucional y profesional entre ambas entidades en el marco del presente convenio.

SEGUNDA. Contenido del convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de MDO y UFEDEMA de las siguientes actuaciones:

- 
- 
1. MDO se compromete a hacer efectiva la cantidad de 600 € + IVA en concepto de fomento del deporte federado en la Comunidad de Madrid, con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado, una vez que consiga los patrocinios que financiarán la sección de deporte federado de su medio de comunicación.
 2. MDO creará en la portada del periódico una sección fija mediante un banner con un título alusivo a “Deporte de Madrid-UFEDEMA” o similar, que contenga subsecciones e información institucional sobre UFEDEMA y sobre sus 59 federaciones deportivas.
 3. Estas informaciones serán suministradas, listas para su publicación, en su correcto formato y con redacción periodística, por el departamento de Marketing/Comunicación de UFEDEMA a la Redacción de MDO.
 4. La Redacción de MDO recibirá informaciones sin un compromiso de periodicidad concreta, pero con la garantía de que serán noticias interesantes, variadas y de calidad, tanto de la propia UFEDEMA como de sus federaciones, y en distintos formatos, como notas de prensa, artículos de opinión, fotografías, vídeos, entrevistas a protagonistas, etc.
 5. Además, MDO cubrirá presencialmente, cuando las circunstancias lo permitan, algunas acciones, eventos, ruedas de prensa o campeonatos deportivos de primer orden a lo largo del año. MDO se reserva, en todo caso, el derecho de edición, adaptación y decisión sobre la publicación de los contenidos recibidos, conforme a sus criterios editoriales.
 6. UFEDEMA se compromete a divulgar todo cuanto promocióne a MDO entre las 59 federaciones deportivas madrileñas, así como entre sus más de 10.000 clubes y casi medio millón de personas federadas en la Comunidad de Madrid.

7. La divulgación de MDO se realizará por tres vías: interna (por newsletter semanal a 1.500 suscriptores y a través del portal de descuentos de UFEDEMA), externa (a través de retransmisiones, web y redes sociales) y de dirección (por carta, a través del correo electrónico de su director, dirigida a la presidencia de las federaciones).
8. UFEDEMA se compromete a que la imagen de MDO, como norma general, aparezca con una periodicidad aproximada de 10 minutos durante las retransmisiones previstas para este año 2025-2026. Además, en todos los descansos y tiempos muertos que, por las necesidades del deporte, se produzcan, aparecerá otro banner que igualmente será aprobado previamente por MDO.
9. UFEDEMA se compromete a facilitar la visibilidad de MDO en la Gala del Deporte Federado, a celebrar en el COE el 18 de noviembre de 2026, así como en el Congreso del Deporte Federado Madrileño, a celebrar en la misma mañana, donde MDO disfrutará de presencia fija en la "trasera principal". Del mismo modo, MDO participará cubriendo ambos eventos como forma de promoción de los precitados.
10. MDO y UFEDEMA acuerdan que cualquier ingreso por publicidad o patrocinio de un anunciante que provenga de UFEDEMA o de Rawth, entidad con la que UFEDEMA tiene una alianza institucional en vigor y que ha sido intermediaria en el presente acuerdo, devengará una comisión del 20 % sobre los importes efectivamente cobrados por MDO.
Del primer ingreso efectivamente cobrado por este concepto, MDO abonará la cantidad de 600 € + IVA, destinada a cubrir la cuota por el fomento del deporte federado en la Comunidad de Madrid, siempre que MDO haya percibido ingresos derivados de dichos patrocinios.
La comisión se abonará en un plazo máximo de 30 días desde el cobro efectivo por parte de MDO.
Todo ingreso por anunciante o patrocinador captado directamente por MDO no estará sujeto a comisión alguna.

TERCERA. Normas de funcionamiento.


Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de MDO y de UFEDEMA y al contenido del convenio específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se va a realizar.

A los solos efectos del desarrollo del presente convenio, MDO concede a UFEDEMA, que acepta, una licencia para utilizar la marca que MDO expresamente le proporcione para difundir su colaboración, de manera que UFEDEMA no podrá, en ningún caso, cederla, alterarla, modificarla o utilizarla para fines distintos a los del presente convenio, ajustándose, en todo caso, y cualquiera que sea el material en el que se inserte, al diseño facilitado por MDO, y viceversa. UFEDEMA se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por MDO en cualquier momento, a requerimiento de MDO, y viceversa, y, en todo caso, a la extinción del presente convenio.

En ningún caso se entenderá que el presente convenio supone la cesión por parte de ninguna de las dos partes de la titularidad de la marca, logotipos y cualesquiera otras formas protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial facilitados a ambas entidades.


CUARTA. Seguimiento del convenio.

A fin de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por MDO y otra por UFEDEMA.



QUINTA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de **un (1) año**, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de **30 días** a la fecha de vencimiento.



SEXTA. Modificación, terminación y rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, cesar la colaboración mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darla por terminada.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades del convenio que estén en vigor y no hayan finalizado.

SÉPTIMA. Confidencialidad.

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o a la que tengan acceso durante la prestación del servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar ni utilizar, directa o indirectamente, la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes, en otros servicios que no sean objeto del presente contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto de sus empleados como de terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente contrato, el prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso tras la finalización del presente convenio.

OCTAVA. Limitación de responsabilidad.

Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos derivados de causas ajenas a su control razonable, incluyendo, entre otras, cancelaciones de eventos, incidencias técnicas, causas de fuerza mayor o decisiones de terceros que afecten al desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio.

En tales casos, las partes se comprometen a colaborar de buena fe para minimizar los efectos derivados de dichas circunstancias.

NOVENA. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los firmantes del presente convenio, así como aquellos que pudieran ser facilitados durante su ejecución, serán tratados por cada una de las partes en calidad de responsables del tratamiento, con la finalidad de gestionar la relación jurídica derivada del mismo.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución del presente convenio.

Los datos se conservarán durante la vigencia del convenio y, una vez finalizado, durante los plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de obligaciones legales.

No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente convenio.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que, para la ejecución del presente convenio, una de las partes deba acceder a datos personales responsabilidad de la otra, ambas se comprometen a formalizar el correspondiente contrato de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.


DÉCIMA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución, validez, interpretación o ejecución del presente acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y, en prueba de conformidad, firman y sellan por duplicado el presente convenio marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **MADRIDIARIO**

Fdo. D. José Brías Díez



Por **UFEDEMA**

Fdo. D. Vicente Martínez Orga

